



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 NOV 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de setiembre del 2015, el Certificación Presupuestal N° 039-2015/ GRP-402200 de fecha 30 de julio del 2015, el Informe N°070-2015/GRP-402000-COM.ESP.ADHOC de fecha 30 de octubre del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°009-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 02 de noviembre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 16 de setiembre del 2015, se aprobó el expediente de contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.P. N°20486 – Dr Luis Alberto Sanchez – Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/. 224,135.10 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 10/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de setiembre del 2015, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con **Certificación Presupuestal N° 039-2015/GRP-402200**, de fecha 30 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 229,136.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del **Informe N°070-2015/GRP-402000-COM.ESP.ADHOC**, de fecha 30 de octubre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°09-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", derivada de la Adjudicación Directa Pública N°003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G con la finalidad de contratar la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.P. N°20486 – Dr Luis Alberto Sanchez – Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba - Piura", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 02 de noviembre del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 NOV 2015

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N°09-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "**Primera Convocatoria**", a efectos de realizar la contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.P. N°20486 – Dr Luis Alberto Sanchez – Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/. 224,135.10 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 10/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de setiembre del 2015, con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras. Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL